



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1994.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la certificación obrante a fs.14 y lo expuesto a fs.14 por el arquitecto Barros,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono los haberes liquidados, correspondientes al mes de abril de 1993 al señor Carlos Bernardo Barros.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto del año 1993 a favor del agente mencionado en el punto 1° de la presente resolución.-

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que en el futuro deberá proceder conforme a lo dispuesto por la Acordada 20/88.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*Ricardo Linares*

SECRETARIO